



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 492 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura, 14 MAR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 6935-2019, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 014-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, de fecha 17 de enero de 2019, emitida por la Administración Local de Agua Zaña y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, asimismo, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada Ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0238-2006-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA; de fecha 05 de diciembre de 2006, se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Hernández Gavidia Palermo Wigberto, respecto al predio con código catastral 17692.01, con código PZAÑ-10-B28, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Mocupe, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Zaña, un volumen de agua de hasta 1083.10800 m³, para un área bajo riego de 0.24000 ha.;

Que, con la Resolución Administrativa N° 014-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA de fecha 17 de enero de 2019, la Administración Local Zaña, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0238-2006-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, de fecha 05/12/2006, otorgada a favor de Hernández Gavidia Palermo Wigberto, respecto a la unidad operativa Cod: 17692.01. SANTA MANUELA
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: Hernández Montenegro Carlos Wigberto, Hernández Montenegro José Francisco, Hernández Montenegro Hilda Carmen Rosa, Hernández Montenegro Fernando Edgardo, Hernández Montenegro Enma Aracelli, y Hernández Montenegro Laura Elizabeth, para el predio con código catastral 17692.01 con un área bajo riego 3,000 ha., y un volumen de agua de 13538.84400 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Zaña, instruye de oficio el procedimiento para completar o modificar los datos de esta licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 036-2019-ANA-AAA-JZ.V-ALAZAÑA, la Administración Local de Agua Zaña, comunicó al administrado que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 014-2019-ANA-AAA-JZ-ALA.ZAÑA para la consolidación en la Formalización de Derechos de Uso de Agua Zaña otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificado la misma, para que alegue lo conveniente, no habiendo presentado descargo alguno dentro del plazo otorgado para tal efecto, pese a haber sido notificada válidamente;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad, esta Autoridad, mediante el Informe Técnico N° 057-2019-ANA-AAA.JZ-AT/DDPR, emite opinión favorable sobre la actualización de los datos de la licencia otorgada con la Resolución Administrativa N° 014-2019-ANA-AAA-JZ-ALA.ZAÑA;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 492 -2019-ANA-AAA.JZ-V



Que, mediante Informe Legal N° 218-2019-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el Área Legal de esta Autoridad establece que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 014-2019-ANA-AAA-JZ-ALA.ZAÑA, se advierte que, esta se emitió en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, otorgándose dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 218-2019-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 014-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, debiendo quedar redactado de la siguiente manera;

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Hernández Montenegro Carlos Wigberto, Hernández Montenegro José Francisco, Hernández Montenegro Hilda Carmen Rosa, Hernández Montenegro Fernando Edgardo, Hernández Montenegro Enma Aracelli, y Hernández Montenegro Laura Elizabeth, para el predio con código catastral 17692.01 con un área bajo riego de 3.000 ha., con agua proveniente del río Zaña, conducida a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Mocupe Úcupe, L01 Mocupe, L02 El Mamey, L03 Trapiche, predio ubicado en el Bloque de Riego Mamey, con código PZAÑ-10-B28, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes de Mocupe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña, políticamente ubicado en el distrito Lagunas, provincia de Chiclayo, y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual de Agua Otorgado (m³)
				Este	Norte		
Hernández Montenegro Carlos Wigberto Hernández Montenegro José Francisco Hernández Montenegro Hilda Carmen Rosa	16549069 16626505 07333888	Santa Manuela	17692.01	652 129	9 225 818	3.000	11 738
Hernández Montenegro Fernando Edgardo	16597010						
Hernández Montenegro Enma Aracelli	09605731						
Hernández Montenegro Laura Elizabeth	16709434						

Con volumen anual de agua otorgado, distribuido mensualmente, de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 492 -2019-ANA-AAA.JZ-V



Volumen Mensualizado del Agua Otorgado Hasta (m³)													
C.C.	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL (m³)
17692.01	390	147	346	388	657	1 000	1 440	2 442	2 116	1 432	889	491	11 738

ARTÍCULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua dispuesta mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 014-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Hernández Montenegro Carlos Wigberto, Comisión de Regantes de Mocupe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua y Jequetepeque Zarumilla. Ing. Elmer García Samaniego, Director